

00000001

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITODr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A.

OTORGADA POR: COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA
S.A.

CUANTIA: USD \$ 2.000,00

DI 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves siete de junio del dos mil uno, ante mí Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A. representada por su Gerente, señor Economista Manuel Antonio Malo Vidal, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme consta de las copias del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto

de la Compañía AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A., representada por su Gerente, señor Economista Manuel Antonio Malo Vidal, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de mayo del mismo año y en Registro Mercantil el catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la Compañía Agrícola Industrial Pinguilla S.A., con un capital social de cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000) íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas, b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el treinta y uno de mayo del dos mil uno, decidió por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.000,00) y consecuentemente reformar el Estatuto Social.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A., reunida el treinta y uno de mayo del dos mil uno, con el consentimiento unánime del único Accionista, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2.000.00), en numerario, con lo cual el capital de la Compañía asciende a DOS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2.160,00).- **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** En vista de que la

Ley Número dos cero cero cero guión cuatro LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR aprobada por el Congreso Nacional el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; es indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares, dejando sin efecto todos los títulos y acciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en dólares y en especial los artículos cuarto y trigésimo primero, para lo que el Presidente propone a la Junta se proceda de la siguiente manera: 1) Cambiar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. 2) Que se reforme el Estatuto Social en los Artículos Cuarto y Trigésimo Primero, los mismos que dirán:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.160,00), dividido en dos mil ciento sesenta (2.160) acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al dos mil ciento sesenta (2.160), inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle que consta en el artículo de integración de capital de este Estatuto. Los títulos que se emitan por futuros aumentos de capital serán numerados secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento".

"ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la Compañía de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.160,00), se encuentra íntegramente suscrito y pagado por el único Accionista de la Compañía, de acuerdo al siguiente cuadro.

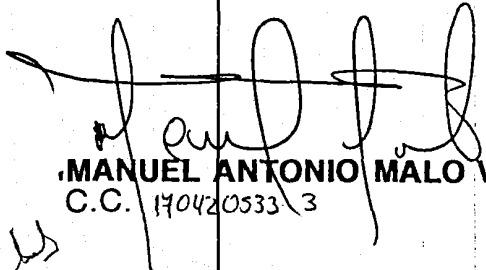
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	# DE ACCIONES
MANUEL MALO MONSALVE	160,00	2.000,00	2.160,00	2.160
TOTAL:	160,00	2.000,00	2.160,00	2.160

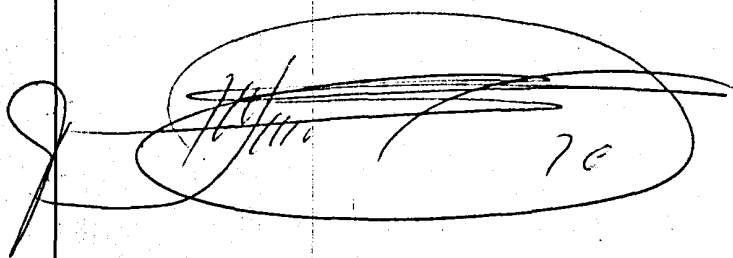
el Accionista señor Manuel Antonio Malo Monsalve, es propietario de dos mil ciento sesenta (2.160) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un total de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.160,00)". Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y se los inscriba en el Registro Mercantil, el Gerente procederá a notificar al único Accionista, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la notificación, proceda a canjear en forma obligatoria los títulos y acciones que se dejan sin efecto por resolución de la Junta, por nuevas acciones. **QUINTA:**

AUTORIZACION.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, resolvió también autorizar al Gerente, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emita las nuevas acciones.- **SEXTA: NACIONALIDAD.-** El Accionista que ha suscrito y pagado el presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.-

SEPTIMA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad invocada, al tenor de lo dispuesto en el Artículo once de la Resolución Número nueve tres punto uno punto uno punto tres punto cero uno uno, publicada en el Registro Oficial Número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara, bajo juramento, que la integración del capital contenida en la cláusula cuarta se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de

estilo".- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


MANUEL ANTONIO MALO VIDAL
C.C. 170420533-3





AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A.

Quito, 29 de marzo de 2001

Señor Economista
MANUEL ANTONIO MALO VIDAL
Ciudad.-

No fiel Copia
que en - Una -
presentada y
Quito,

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto



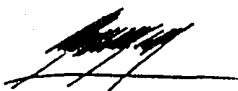
La Junta General de Accionistas de la Compañía Agrícola Industrial Pinguilla S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle GERENTE de la Sociedad, por el período de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

Agrícola Industrial Pinguilla S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de febrero de 1985, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el Repertorio No. 6543, el 14 de junio de 1985.

Atentamente,


Manuel Malo Monsalve
C.I. 170021561-7

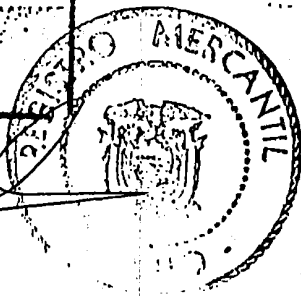
ACTA DE POSESION: Acepto la designación de GERENTE de la Compañía Agrícola Industrial Pinguilla S.A. y tomo posesión del cargo. Quito, 29 de marzo de 2001.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL a su ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

- 5 JUN 2001

DR. EDUARDO ORQUERA Z
NOTARIO DECIMO



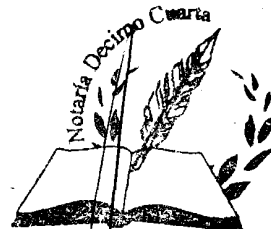
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3719 del Folio de Nombramientos No. 132

Quito a 29 MAYO 2001

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR GECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000004



Dr. Alfonso Freire Zapata

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A.

En la ciudad de Quito, a 31 de mayo del 2001, a las 17h00, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida 10 de Agosto No. 7961, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, el único Accionistas de la Compañía AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A., señor Manuel Antonio Malo Monsalve, con 4.000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Hallándose representado la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que se resuelva por unanimidad. Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señor Manuel Antonio Malo Monsalve y actúa como Secretario el Gerente, señor Ec. Manuel Antonio Malo Vidal.- El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia de acuerdo al Estatuto Social hay quórum. Siendo las 17h05 el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: UNO: Aumento de Capital; DOS: Reforma del Estatuto Social.- La Junta General por unanimidad aprueba el orden del día y de inmediato pasa a tratarlo: **PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.** El Presidente informa a la Junta que el 30 de junio del 2001 vence el plazo para que se incremente el monto mínimo del capital de las sociedades anónimas a USD \$ 800, razón por la que sugiere el aumento de capital de la Compañía en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.000,00), en numerario. Luego de algunas deliberaciones la Junta General resuelve por unanimidad aprobar el aumento de capital en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.000,00), en numerario, con lo cual el capital de la Compañía asciende a DOS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.160,00) de acuerdo con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	# DE ACCIONES
MANUEL MALO MONSALVE	160,00	2.000,00	2.160,00	2.160
TOTAL:	160,00	2.000,00	2.160,00	2.160

SEGUNDO PUNTO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Toma la palabra el señor Presidente y expresa a la Junta que en vista de que la Ley No. 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR aprobada por el Congreso Nacional el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; es indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares, dejando sin efecto todos los títulos y acciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en dólares y en especial los artículos cuarto y trigésimo primero, para lo que el Presidente propone a la Junta se proceda de la siguiente manera: 1) Cambiar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una.- 2) Que se reforme el Estatuto Social en los Artículos Cuarto y Trigésimo Primero, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de

DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.160,00), dividido en 2.160 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, numeradas del 0001 al 2.160, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle que consta en el artículo de integración de capital de este Estatuto. Los títulos que se emitan por futuros aumentos de capital serán numerados secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento".- "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la Compañía de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.160,00), se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas, de acuerdo al siguiente cuadro. Los Accionistas que no suscriben el presente aumento de capital en proporción a su participación accionarial renuncian a los derechos parciales de preferencia y atribución.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	# DE ACCIONES
MANUEL MALO MONSALVE	160,00	2.000,00	2.160,00	2.160
TOTAL:	160,00	2.000,00	2.160,00	2.160

De conformidad con el cuadro anterior el Accionista señor Manuel Antonio Malo Monsalve, es propietario de 2.160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un total de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.160,00); y, 3) Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y se lo inscriba en el Registro Mercantil, el Gerente procederá a notificar al único Accionista este particular, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la notificación, proceda a canjear en forma obligatoria los títulos y acciones que se deja sin efecto por resolución de la Junta, por nuevas acciones. Por último la Junta General autoriza al señor Gerente de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como efectúe la nueva emisión de acciones.- Concluido el orden del día, el señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta.- Luego de unos minutos se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la cual se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se termina la sesión a las 18h00, firmando para constancia el único Accionista de la Compañía, por tratarse de una Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.- f) Manuel Malo Monsalve - PRESIDENTE.- f) Ec. Manuel Antonio Malo Vidal GERENTE - SECRETARIO.- CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Ec. Manuel Antonio Malo Vidal
GERENTE-SECRETARIO

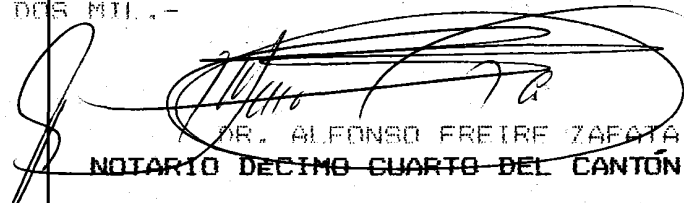
Notaría Decimo C
Dr. Alfonso F
Quito - Ec

Notaría Decimo C
Dr. Alfonso F
Quito - E

Notaría Decimo
Alfonso F
Quito - E

0000005

--ZÓN.-- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL OTORGADA POR: COMPAÑIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL
PINGUILLA S.A., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A SIETE DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL.-


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Quarta



Freire Zapata
Ecuador

Quarta



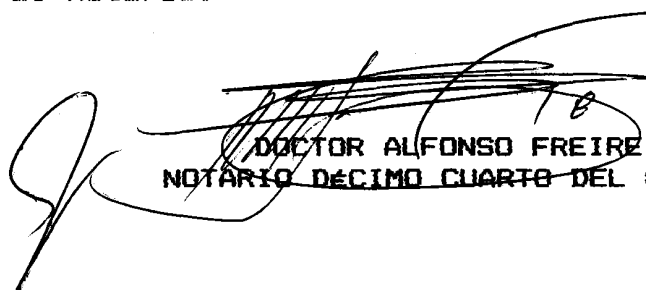
Freire Zapata
Ecuador

Quarta

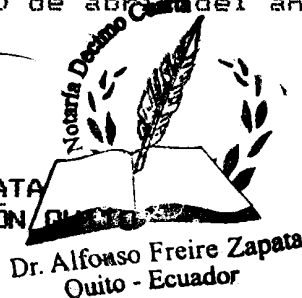


Freire Zapata
Ecuador

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Agrícola Industrial PINGUILLA S.A., de fecha 07 de junio del 2001, y en la escritura matriz de Ratificación del referido Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía Agrícola Industrial PINGUILLA S.A., de fecha 28 de noviembre del 2002, la Resolución No. 03.Q.IJ.1452, de fecha 21 de abril del 2003, dictada por el Doctor José Aníbal Cordova Calderón, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía, contenido en el presente instrumento público.- Quito, a 30 de abril del año 2003.- El Notario.



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

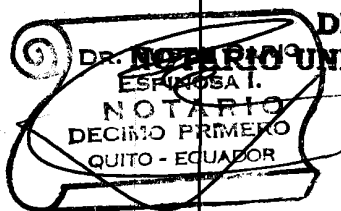




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO 06

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 003817, del Tomo 8 del año 1.985 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía " **AGRÍCOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A.**", otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día veinte y ocho de Febrero del año mil novecientos ochenta y cinco, consta la marginación realizada por mí con fecha 06 de Mayo año dos mil tres, relativa a las escrituras de Aumento de capital y, la reforma de estatutos de la Compañía " **AGRÍCOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A.** "; y, la Ratificatoria de dicho acto societario, las que han sido aprobadas mediante resolución número 03.Q.IJ. 1452, dictada por la Superintendencia de Compañías el 21 de Abril del año dos mil tres, escrituras otorgadas ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, con fechas siete de junio del año dos mil uno y, veinte y ocho de noviembre del año dos mil dos, respectivamente.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 06 de Mayo del 2.003



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

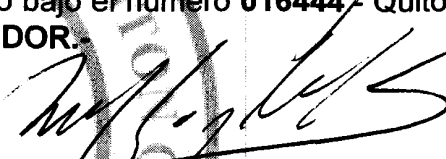


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000007



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de abril del año 2.003, bajo el número **1672** del Registro Mercantil, Tomo **134.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **744** del Registro Mercantil de catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 1557 vta., Tomo **116.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A."**, otorgadas el siete de junio del 2.001 y ratificatoria de veintiocho de noviembre del 2.002, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016444.-** Quito, a tres de junio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



**RATIFICACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA
INDUSTRIAL PINGUILLA S.A.**

OTORGADA POR: COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA
S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 copias

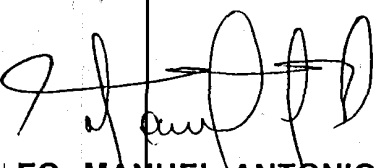
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de noviembre del dos mil dos, ante mí Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Ratificación de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A. representada por su Gerente, señor Economista Manuel Antonio Malo Vidal, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme consta de las copias del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, ~~de~~ estado civil casado, ~~de~~ nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la

presente Ratificación de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A., representada por su Gerente, señor Economista Manuel Antonio Malo Vidal, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el siete de junio del dos mil uno, ~~ante~~ el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito ~~Doctor~~ Alfonso Freire Zapata, se acordó el Aumento el Capital de la Compañía Agrícola Industrial Pinguilla S.A., mediante el aporte en numerario del único Accionista de la Sociedad; ~~b)~~ Por equivocación no se realizó el depósito del aporte en numerario antes del otorgamiento de la mencionada escritura pública; ~~c)~~ La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el veintisiete de noviembre del dos mil dos, decidió por unanimidad ratificar el aumento de capital otorgado mediante escritura pública celebrada el siete de junio del dos mil uno, ~~ante~~ el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito ~~Doctor~~ Alfonso Freire Zapata. **TERCERA: RATIFICACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A., reunida el veintisiete de noviembre del dos mil dos, ~~con~~ el consentimiento unánime del único Accionista, resolvió ratificar el Aumento del Capital social de la Compañía contenido en la escritura pública celebrada el siete de junio del dos mil uno, ~~ante~~ el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito ~~Doctor~~ Alfonso Freire Zapata, mediante compensación de créditos por la suma de dos mil dólares (USD \$ 2,000.00) del único accionista señor Manuel Antonio Malo

Monsalve.- Como consecuencia de esta ratificación, el Artículo Trigesimo Primero del Estatuto Social dirá: "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL. El capital de la Compañía de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.160,00), se encuentra integralmente suscrito y pagado por los Accionistas, de acuerdo al siguiente cuadro.

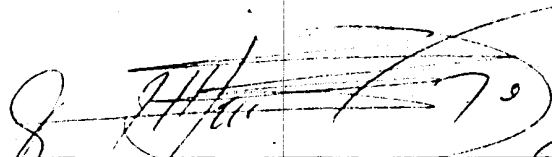
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL POR COMPENSAC. DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL	# DE ACCIONES
MANUEL MALO MONSALVE	160,00	2.000,00	2.160,00	2.160
TOTAL:	160,00	2.000,00	2.160,00	2.160

De conformidad con el cuadro anterior el Accionista señor Manuel Antonio Malo Monsalve, es propietario de 2.160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un total de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.160,00).- **CUARTA: VIGENCIA:** Las demás estipulaciones contenidas en la escritura pública celebrada el siete de junio del dos mil uno continúan vigentes.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo".- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



 EC. MANUEL ANTONIO MALO VIDAL

 C.C. 170420533-3



Quito, 29 de marzo de 2001

Es fiel copia del original que en una foja útil fue presentada y devuelta al interesado en Quito, 28 de mayo de 2001.

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto



Señor Economista
MANUEL ANTONIO MALO VIDAL
Ciudad.-

La Junta General de Accionistas de la Compañía Agrícola Industrial Pinguilla S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle GERENTE de la Sociedad, por el período de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

Agrícola Industrial Pinguilla S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de febrero de 1985, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el Repertorio No. 6543, el 14 de junio de 1985.

Atentamente,

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en una foja útil, me fue presentada y devuelta al interesado en Quito, 28 de mayo de 2001.

Manuel Malo Monsalve
C.I. 170021561-7

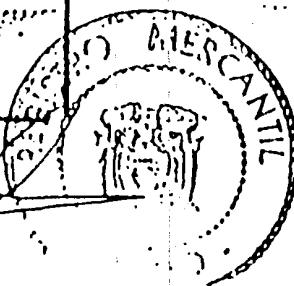
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de GERENTE de la Compañía Agrícola Industrial Pinguilla S.A. y tomo posesión del cargo. Quito, 29 de marzo de 2001.

De conformidad con la facultad en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COPIA es IGUAL a su ORIGINAL y ha sido devuelto.

- 5 JUN 2001

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3719 de la serie de Nombres y Apellidos. Quito, 29 de mayo de 2001.

REGISTRAR MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR GEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

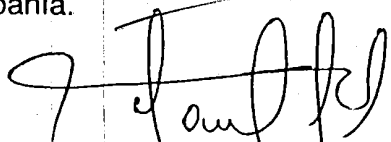
0000010

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA
S.A.**

En la ciudad de Quito, a 27 de noviembre del 2002, a las 17h00, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida 10 de Agosto No. 7961, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, el único Accionista de la Compañía AGRICOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A., señor Manuel Antonio Malo Monsalve, con 4.000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Hallándose representado la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que se resuelva por unanimidad. Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señor Manuel Antonio Malo Monsalve y actúa como Secretario el Gerente, señor Ec. Manuel Antonio Malo Vidal. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia de acuerdo al Estatuto Social hay quórum. Siendo las 17h05 el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al único punto del orden del día, cual es: UNICO PUNTO: Ratificación del aumento de capital acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de 31 de mayo del 2001. La Junta General por unanimidad aprueba el orden del día y de inmediato pasa a tratarlo: UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- La Junta General por unanimidad resuelva ratificar el aumento de capital acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 31 de mayo del 2001, mediante compensación de créditos del único accionista señor Manuel Antonio Malo Monsalve. Como consecuencia de esta decisión se ratificará la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgada el siete de junio del dos mil uno, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata y el Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social dirá: "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la Compañía de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.160.00), se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas, de acuerdo al siguiente cuadro.

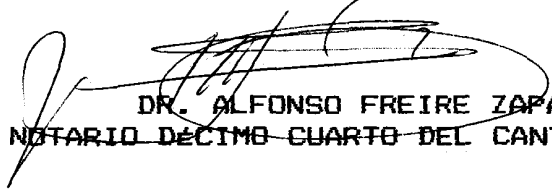
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL POR COMPENSAC DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL	# DE AC- CIONES
MANUEL MALO MONSALVE	160,00	2.000,00	2.160,00	2.160
TOTAL:	160,00	2.000,00	2.160,00	2.160

Concluido el orden del día, el señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta.- Luego de unos minutos se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la cual se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se termina la sesión a las 17h30, firmando para constancia el único Accionista de la Compañía, por tratarse de una Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Manuel Malo Monsalve - PRESIDENTE - Ec. Manuel Antonio Malo Vidal GERENTE - SECRETARIO.- CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.



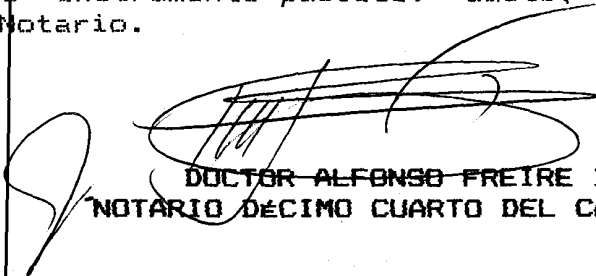
Ec. Manuel Antonio Malo Vidal
GERENTE-SECRETARIO

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PUBLICA RATIFICACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL
PINGUILLA S.A. . OTORGADO POR: **COMPAÑIA AGRÍCOLA**
INDUSTRIAL PINGUILLA S.A. . SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
~~NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO~~

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Agrícola Industrial PINGUILLA S.A., de fecha 07 de junio del 2001, y en la escritura matriz de Ratificación del referido Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía Agrícola Industrial PINGUILLA S.A., de fecha 28 de noviembre del 2002, la Resolución No. 03.Q.IJ.1452, de fecha 21 de abril del 2003, dictada por el Doctor José Anibal Cordova Calderón, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía, contenido en el presente instrumento público.- Quito, a 30 de abril del año 2003.- El Notario.



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

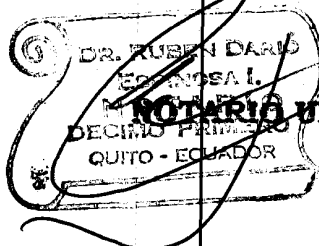

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 003817, del Tomo 8 del año 1.985 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía " **AGRÍCOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A.**", otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día veinte y ocho de Febrero del año mil novecientos ochenta y cinco, consta la marginación realizada por mí con fecha 06 de Mayo año dos mil tres, relativa a las escrituras de Aumento de capital y, la reforma de estatutos de la Compañía " **AGRÍCOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A.** "; y, la Ratificatoria de dicho acto societario, las que han sido aprobadas mediante resolución número 03.Q.IJ. 1452, dictada por la Superintendencia de Compañías el 21 de Abril del año dos mil tres, escrituras otorgadas ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, con fechas siete de junio del año dos mil uno y, veinte y ocho de noviembre del año dos mil dos, respectivamente.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 06 de Mayo del 2.003




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000013



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de abril del año 2.003, bajo el número **1672** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **744** del Registro Mercantil de catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 1557 vta., Tomo 116.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AGRÍCOLA INDUSTRIAL PINGUILLA S.A."**, otorgadas el siete de junio del 2.001 y ratificatoria de veintiocho de noviembre del 2.002, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016444**.- Quito, a tres de junio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

